PC Pronto
Soluciones y Servicios

Bogotá D.C., 7 de julio de 2026

Señores.
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA.
Ciudad.

Proceso: MC-CMC-CDA-009-2026

Objeto: "Compra de equipos (cámara y accesorios de grabación) del proyecto de investigación "Experiencias Pedagógicas y Biográficas de los Instructores del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía, Cundinamarca."

ASUNTO: Certificación de no sujeción al Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE)

El suscrito EINAR RENGIFO OME, identificado con Cédula de Ciudadanía No 12.197.521 de Garzón (Huila), actuando en mi calidad de Representante Legal de PC PRONTO SAS identificada con NIT 830.089.925-1, de manera voluntaria y bajo la gravedad del juramento, me permito certificar que:

1 . Nuestra representada realiza operaciones asociadas a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) correspondientes a la subpartida arancelaria

4721401 – Cámaras – UMBRAL: 200
47215 - Cámaras digitales - UMBRAL : 200
4733001 - Micrófonos – UMBRAL : 1.200
48324 - Equipos de iluminación – UMBRAL: 3.000

2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la **Resolución 480 de 2020** (y sus resoluciones modificatorias vigentes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), la obligación de inscripción en el aplicativo RPCAEE de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) está sujeta de forma concurrente a que se superen los **umbrales cuantitativos anuales** estipulados en el Anexo/Guía Técnico de la norma.

3 . Tras efectuar la revisión contable y el consolidado de inventarios del año inmediatamente anterior, las cantidades totales adquiridas, importadas o comercializadas por nuestra compañía ascendieron a CIEN (100) unidades por código.

4 . Dicha cantidad **NO supera el umbral mínimo anual** exigido por la legislación colombiana para la subpartida en mención, el cual se encuentra fijado en **la** Resolución **0480 de 2020 modificada por la Resolución 0479 de 2023 del Ministerio de comercio, Industria y Turismo.**

En consecuencia, PC PRONTO SAS , **NO ES SUJETO OBLIGADO** a contar con un registro activo en el módulo RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la operación en curso. Por lo tanto, esta certificación se expide como soporte legal sustitutivo ante las autoridades y terceros correspondientes (**SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA.)**

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **PC PRONTO SAS**
NIT 830.089.925-1
Nombre del Representante Legal: **EINAR RENGIFO OME**
C.C. No. 12.197.521 de Garzón (Huila)
Dirección Cra 29 C # 79B – 16
Teléfonos 2251619_ Fax 2251619 Ext. 1101
Correos Electrónicos : pcprontosas@gmail.com
Ciudad Bogotá D.C.



FIRMA : _____
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: **EINAR RENGIFO OME**